

Nº y año del exped.	683_20-AGPD
Referencia	07/07/20

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 7 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS ALEGACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE AL ANTEPROYECTO DE LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS, EN TRAMITACIÓN POR EL MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Con fecha 19 de noviembre de 2008 resultó aprobada la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (en adelante, Directiva Marco de residuos) con el ánimo de transformar la Unión Europea en una «sociedad del reciclado» y contribuir a la lucha contra el cambio climático.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva Marco de residuos, a la vez que revisó la regulación en la materia existente en España, ya muy desfasada.

Ya en el año 2015, la Comisión Europea aprobó el Plan de Acción en materia de economía circular (COM (2015) 614 final), que incluía un compendio de medidas entre las que se encontraba la aprobación de un paquete normativo que revisara las piezas clave de la normativa comunitaria de residuos.

Así, en 2018 se aprueba la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (en adelante, Directiva (UE) 2018/851). Esta directiva revisa algunos artículos de la Directiva Marco de residuos con el objetivo de avanzar en la economía circular, armonizar, mejorar la información y trazabilidad de los residuos y reforzar la Gobernanza en este ámbito.

Posteriormente, se aprobó la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente (en adelante, Directiva sobre plásticos de un solo uso). Esta directiva constituye uno de los instrumentos que la Comisión Europea ha puesto en marcha para avanzar hacia un sector del plástico más circular y para luchar contra la contaminación marina causada por los plásticos, principalmente por artículos de plástico de un solo uso y de los artes de pesca que contienen plástico.

En este contexto el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha iniciado la tramitación del Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados, con el objetivo fundamental de transponer al ordenamiento jurídico interno las citadas Directiva (UE) 2018/851, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, y la Directiva (UE) 2019/904, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, con fecha límite para dicha transposición, respectivamente, de 5 de julio 2020 y 3 de julio de 2021.

El citado Anteproyecto revisa y actualiza el régimen jurídico aplicable a los residuos y a los suelos contaminados establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, la cual se deroga, todo ello con el fin de garantizar la protección del medio ambiente y la salud humana mediante la prevención o la reducción de la generación de residuos y de los impactos adversos de su generación y gestión; la reducción del impacto global del uso de los recursos y la mejora de la eficiencia de dicho uso, y promover la transición a una economía circular con modelos empresariales, productos y materiales innovadores y sostenible.

En el marco de dicha tramitación, el Anteproyecto de Ley ha sido sometido a trámite de información pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución Española y en los artículos 57.1.g) y 57.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de prevención ambiental y competencia compartida en materia de medio ambiente en relación con el establecimiento y la regulación de los instrumentos de planificación ambiental, del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos, así como la regulación sobre prevención y corrección de la generación de residuos con origen o destino en Andalucía.

Por su parte, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de su Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, el ejercicio de las competencias relacionadas con La planificación, coordinación y seguimiento de la prevención, producción y gestión de residuos, todo ello de conformidad con el artículo 15.f) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica.

Ante esta consulta, que ha finalizado el pasado 3 de julio, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, competente por la razón de la materia, ha considerado necesario realizar una serie de alegaciones ante esta propuesta normativa realizada desde el referido Ministerio, al objeto de fijar el posicionamiento del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en defensa de los legítimos intereses de los diferentes sectores económicos y sociales andaluces que pueden resultar afectados.

En primer lugar, en materia de subproductos y fin de condición de residuos, se considera necesario un cambio de enfoque con la nueva Ley, como vía imprescindible para el avance de la economía circular, pues, si bien la redacción propuesta mejora la actual regulación, se considera que se mantiene un régimen de intervención administrativa incompatible con el efectivo desarrollo de la Economía Circular, habida cuenta de las limitaciones de recursos en las Comunidades Autónomas, así como posibles interferencias en el régimen de mercado interior, no sólo a nivel europeo sino a nivel estatal.

En este sentido se propone modificar el enfoque del control de subproductos y del fin de la consideración de residuo, planteando una regulación basada en la figura de Entidades Colaboradoras, definidas como Entidades Acreditadas, como entidades acreditadas por un órgano de acreditación que, cumpliendo ciertas obligaciones, actúen en nombre de la Administración, de forma que sea el interesado quien asuma los costes de certificación del material como subproducto para un uso concreto. Este enfoque es desde hace tiempo utilizado en materia de seguridad industrial y en materia de control de vertidos a nivel nacional, y en otros ámbitos a nivel autonómico. De este modo, una sustancia u objeto podría ser considerado como subproducto para un uso concreto, pero sin limitar la comercialización a destinatarios concretos, evitando posibles distorsiones del mercado al limitar el acceso a dichas materias a posibles destinatarios. Del mismo modo, sucedería con aquellos residuos que se consideran valorizados finalmente (fin de condición de residuo).

En resumen, el cambio de enfoque conllevaría la agilización y simplificación de los trámites administrativos, la disminución de los costes de evaluación por parte de la Administración, la asunción por parte del interesado de los costes derivados de la evaluación, y la compatibilidad con el régimen de mercado interior.

Otras aportaciones importantes hechas desde Andalucía se dirigen hacia el afianzamiento de la gobernanza local en materia de residuos municipales, considerando necesario establecer la obligatoriedad de planificación y cumplimiento de objetivos a nivel municipal.

Junto a estas alegaciones de mayor calado, se han realizado otras de carácter más técnico en aras de una mayor claridad regulatoria, disminuyendo en la medida de lo posible la necesidad de realizar interpretaciones que, en ocasiones, generan diferencias en la aplicación de la norma entre Comunidades Autónomas.

Por último, en relación con la documentación administrativa integrante de la tramitación del Anteproyecto de Ley, no se puede estar de acuerdo con la consideración de que la aplicación de la nueva norma no vaya a conllevar impacto presupuestario sobre las administraciones públicas, pues una norma de este calado, encaminada a la consecución de uno de los mayores retos de nuestra generación, como es el cambio de un modelo productivo lineal a circular, supondrá con toda seguridad costes a asumir por las administraciones públicas.

Por todo ello, teniendo en cuenta la trascendencia de esta reforma legal se considera oportuno y conveniente que el Consejo de Gobierno sea conocedor de las alegaciones realizadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en relación al Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de julio de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las alegaciones realizadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible al Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados, en tramitación por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Sevilla, 7 de julio de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz  
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE